



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones,
Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Dictamen: CAEAyCS/010/22

Sesión virtual: 01 de abril de 2022

DICTAMEN POR EL QUE SE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL CONTRATO PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL AUDIOVISUAL (SPOTS) PARA LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO DURANTE EL 2022.

GLOSARIO

Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Coordinación:	Coordinación Administrativa.
Comité:	Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Instituto:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Ley:	Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.
UMA:	Unidad de Medida y actualización cuyo valor diario vigente es de \$96.22 (noventa y seis pesos 22/100 M.N.). ¹
Reglamento:	Reglamento del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto.

ANTECEDENTES

I. Publicación y reformas a la Ley. El veintiséis de junio de dos mil nueve en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" se publicó la Ley, cuya última reforma se realizó el veintitrés de diciembre de dos mil veintiuno.²

II. Reglamento. El veintiuno de julio de dos mil diecisiete el Consejo General emitió el acuerdo por el que se aprobó el Reglamento, mismo que se reformó, modificó y adicionó el veintidós de diciembre de ese año, el veintiocho de febrero de dos mil veinte y trece de enero de dos mil veintiuno, respectivamente.

¹ Consultable en http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5640427&fecha=10/01/2022. Valor vigente a partir de 1º de febrero de dos mil veintidós.

² Consultable en la liga de acceso: <https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getlist.php?p1=20211209>



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones,
Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Dictamen: CAEAyCS/010/22

Sesión virtual: 01 de abril de 2022

III. Contingencia Sanitaria. Derivado de la pandemia provocada por la propagación del virus SARS-CoV-2, a partir de marzo de dos mil veinte, el Instituto emitió diversas medidas preventivas, entre otras, la celebración virtual de sesiones de órganos colegiados.

IV. Decreto de presupuesto de egresos. El veintitrés de diciembre de dos mil veintiuno en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" se publicó el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2022 en el cual se prevén los montos para la adquisición de bienes y servicios, así como para la contratación de obra pública;³ además, se previó la distribución del presupuesto de egresos del Estado, en el que se incluyó el monto asignado a este Instituto para el ejercicio 2022.

V. Presupuesto de egresos y Programa Operativo Anual 2022 del Instituto. El catorce de enero de dos mil veintidós⁴ el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/001/22, por el que se aprobó el proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022 asignado por la Legislatura del Estado y la propuesta de ajuste al programa operativo anual.

VI. Remisión de información presupuestal. El diecisiete de enero, mediante oficio SE/089/22, el Secretario Ejecutivo del Instituto remitió a la Presidenta del Comité, la información presupuestal para el ejercicio fiscal 2022, lo anterior, en atención al artículo 21 del Reglamento.

VII. Integración y sesión del Comité Administrador en Materia de Comunicación Social. El veintiocho de febrero el Consejo General aprobó el acuerdo IEEQ/CG/A/007/22 mediante el cual integró el referido Comité; en atención a lo anterior, el ocho de febrero el citado órgano colegiado en materia de comunicación llevó a cabo una sesión ordinaria en la que aprobó la Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social 2022 del Instituto.

VIII. Cuadro comparativo. El veintidós de marzo, mediante oficio CA/084/2022, el Titular de la Coordinación Administrativa remitió al Comité la información correspondiente al cuadro comparativo vinculado con la contratación de servicio para la realización de la campaña institucional 2022, información que se tiene por reproducida como si a la letra se insertase al ser parte integral de la presente determinación.

³ Consultable en la liga de acceso: <https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getlist.php?p1=202112109> página 55627.

⁴ Las fechas que se señalan en lo subsecuente corresponden a dos mil veintidós, salvo precisión en contrario.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones,
Arrendamientos y Contratación de Servicios.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Dictamen: CAEAyCS/010/22

Sesión virtual: 01 de abril de 2022

IX. Convocatoria. El primero de abril, la Presidenta del Comité instruyó a la Secretaría de este, a convocar a sus integrantes para llevar a cabo la sesión del colegiado a fin de someter a su consideración la presente determinación.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Disposiciones Generales.

1. De conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C y 116, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y 52 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; el Instituto es el organismo público local en materia electoral en la entidad, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones; y debe contar con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus atribuciones y funciones.
2. En términos del artículo 54 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles, inmuebles y derechos que se destinen al cumplimiento de su objeto; asimismo, prevé que la Legislatura aprueba el presupuesto, mismo que debe aplicarse conforme a lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y demás disposiciones legales aplicables.
3. El artículo 19 de la Ley refiere que las entidades públicas deben establecer un Comité el cual tiene por objeto llevar a cabo la adjudicación de contratos en los términos de dicho ordenamiento, así como las acciones tendientes a la racionalización de las enajenaciones, coadyuvando con la observancia de la Ley y demás disposiciones aplicables, así como para que se cumplan las metas establecidas.
4. El artículo 70 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, con relación a los artículos 7 y 8 del Reglamento Interior enuncia la denominación de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, cuyas personas titulares de las Direcciones Ejecutivas de Educación Cívica y Participación y Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, la entonces Coordinación de Informática, ahora denominada Coordinación de Tecnologías de la Información e Innovación y de las Unidades de Apoyo Administrativo y de Acceso a la Información Pública, ahora denominada Transparencia, respectivamente, integran el Comité, en términos del artículo 3 del Reglamento.
5. Los artículos 4 de la Ley y 7 del Reglamento prevén de manera general las funciones, facultades y competencias del Comité, entre otras, señala que dicho colegiado tiene atribuciones para dictaminar la modalidad en que deben adjudicarse los contratos



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones,
Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Dictamen: CAEAyCS/010/22

Sesión virtual: 01 de abril de 2022

necesarios para el ejercicio del presupuesto, una vez que éste se apruebe por el Consejo General y dictaminar respecto del arrendamiento de inmuebles necesarios para el cumplimiento de los fines del Instituto, que la Coordinación Administrativa someta a su consideración.

6. Por su parte, el artículo 20 de la Ley dispone los montos para que previa autorización del Comité, se lleven a cabo las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contrataciones, a saber:

Adjudicación directa (importe menor a:)	Invitación restringida (importe entre mínimo y máximo)		Licitación Pública (importe mayor a:)
0.00123%	0.00123%	0.01341%	0.01341%
Importe menor a:	Mínimo	Máximo	Mayor a:
\$564,550.51	\$564,550.51	\$6,154,977.48	\$6,154,977.48

*Los montos mencionados no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

7. Con relación a lo anterior, el artículo 19 del Reglamento refiere que al determinar el procedimiento que se debe desahogar para la adquisición, arrendamiento y contratación de servicios, se debe atender a los montos previstos en la Ley y la normatividad aplicable, y refiere que, para la adjudicación directa, la Coordinación Administrativa debe atender lo siguiente:

Supuesto	Monto	Cotizaciones
Cuando el monto no rebase el equivalente a 999 UMA	\$96,123.78	1
A partir de 999 UMA y hasta 2500	\$96,123.78 hasta \$240,550.00	2
Cuando el monto sea mayor a 2500 y hasta el tope referido en el artículo 20 de la Ley	\$240,550.00 hasta \$564,550.51	3

*Los montos mencionados en el párrafo anterior son sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

8. Ahora bien, el acuerdo del Consejo General IEEQ/CG/A/001/2021 por el que se aprobó el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022 asignado por la 60° Legislatura del Estado de Querétaro y la propuesta de ajuste al programa operativo anual, así como de sus anexos, se advierten los conceptos y montos de las partidas presupuestales que deben ser atendidas por el Comité, con la finalidad de solventar las actividades ordinarias de Instituto, por lo que particularmente de la información vinculada con la ejecución de la actividades CCS/05/03 relativa a "Utilizar los tiempos oficiales en radio y televisión asignados por el INE" se advierte:

Partida Presupuestal	Concepto de la partida	Presupuesto aprobado
3614	Difusión en radio	\$50,000.00
3615	Promoción en televisión	\$150,000.00



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones,
Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Dictamen: CAEAyCS/010/22

Sesión virtual: 01 de abril de 2022

SEGUNDO. Adjudicación del servicio de producción de material audiovisual.

9. En atención a la requisición presentada por la Coordinación de Comunicación Social del Instituto, se advierte que se requiere la producción de material audiovisual de radio y televisión para las campañas institucionales que el Instituto debe implementar durante 2022.

10. Al respecto, se remitieron al Comité 3 cotizaciones de diversos proveedores que podrían prestar dicho servicio al Instituto; así, para determinar la modalidad de la contratación de la producción del material audiovisual solicitado por la Coordinación de Comunicación Social, es necesario considerar los parámetros previstos por el artículo 20 de la Ley, con relación a las disposiciones previstas por el Reglamento, particularmente, el artículo 19; es decir, verificar la cantidad total y el número de cotizaciones necesarias para realizar, en su caso, la adjudicación directa.

11. Así, derivado de la información emitida en el oficio CA/084/2022, se tiene que de las cotizaciones remitidas por la Coordinación Administrativa se advierte el costo del servicio objeto de este instrumento, los cuales en términos de la ley pueden contratarse bajo la modalidad de adjudicación directa, en los términos siguientes:

Nombre del proveedor	Descripción del servicio	Subtotal	IVA	Costo	Notas adicionales
Universidad Autónoma de Querétaro (Coordinación de Cinematografía)	Paquete de producción de Spots, 5 para televisión de 30 segundos cada uno y 5 spots para radio	\$116,900.00	\$18,704.00	\$135,604.00	*El proveedor ofrece de manera adicional 13 videos de 15 segundos con talento, así como una sesión fotográfica del talento con 26 fotografías en total.
NOMOPRO SA de CV		\$203,500.00	\$32,560.00	\$236,060.00	-
José Manuel del Castillo Osornio (Reptor Studios)		\$175,000.00	\$28,000.00	\$203,000.00	-

* Cuadro comparativo emitido por la Coordinación con base en información de la Coordinación de Comunicación Social.

12. Al respecto, es necesario precisar que el monto autorizado para las referidas partidas se vincula con la difusión del quehacer gubernamental, así como de los bienes y servicios públicos que presta el Instituto, la publicación y difusión masiva de los mismos a través radio y televisión abierta y restringida, además de que el mismo en su conjunto para esta actividad es equivalente a un monto de hasta \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo con el Programa Operativo Anual 2022, lo que se traduce en la



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones,
Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Dictamen: CAEAyCS/010/22

Sesión virtual: 01 de abril de 2022

posibilidad de realizar una adjudicación directa previa concentración de al menos 2 cotizaciones, lo anterior, en términos de los artículos 20 de la Ley y 19 del Reglamento.

13. En ese sentido, del cuadro comparativo emitido por la Coordinación y los documentos anexos, se advierte que se obtuvieron un total de tres cotizaciones, y del análisis de las mismas, así como con base en el cuadro comparativo y la requisición presentada por la Coordinación de Comunicación Social, se advierte que la opción más viable para este Instituto es el proveedor denominado **"Universidad Autónoma de Querétaro"**, pues como se advierte del referido cuadro comparativo dicho proveedor tiene un costo total mensual inferior al cotizado por otros proveedores, bajo los parámetros de las mismas cantidades y unidades de material, además de que ofrece de manera adicional la producción de trece videos de quince segundos cada uno, con talento, así como una sesión fotográfica de veintiséis fotografías, por lo que se advierte que es la opción más solvente para los intereses del Instituto.

14. Aunado a ello, es necesario precisar que la Universidad Autónoma de Querétaro es un ente de carácter público que cuenta con un departamento de dedicado a la realización, investigación y docencia en cine, aunado a que cuentan con la capacidad de proveer el servicio con mejores condiciones económicas y mayor número de material para los intereses del Instituto.

15. Para efectos de esta determinación, se deberá considerar que el pago prorrateado por la entrega del servicio se deberá realizar a contra entrega de los materiales audiovisuales conducentes de manera individual o parcial, previo informe o validación por parte de la Coordinación de Comunicación Social y entrega de la documentación administrativa solicitada por la Coordinación. Aunado a que en términos de la cotización respectiva, la misma debe desarrollarse entre los meses de marzo y agosto del año en curso.

16. En atención a lo anterior, en términos de lo señalado en el presente dictamen, se establece la procedencia de la **adjudicación directa** de la contratación de servicio de vigilancia, al proveedor siguiente:

Contratación	Proveedor	Monto sin IVA	Monto con IVA
Producción de material audiovisual	Universidad Autónoma de Querétaro	\$116,900.00	\$135,604.00

17. Para efectos de lo anterior, se autoriza a la Secretaría Ejecutiva, para que, a través de la Coordinación Administrativa:



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones,
Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/010/22**

Sesión virtual: 01 de abril de 2022

- a) Llevar a cabo la celebración del contrato correspondiente en términos de este Dictamen.
- b) Realizar la contratación del referido servicio por el periodo señalado en esta determinación.
- c) Realizar el contrato bajo las condiciones adecuadas para el Instituto, considerando la cantidad señalada en esta determinación y la autorizada en el presupuesto.
- d) Verificar que el proveedor cuente con inscripción en el padrón de proveedores del Instituto, además de allegarse de la documentación necesaria para la suscripción del contrato correspondiente, a través de las personas facultadas para tal efecto, mediante los datos y documentos fiscales que correspondan, con independencia de su denominación comercial.
- e) Verificar que el proveedor cumpla con los requisitos previstos en la normatividad para la ejecución de la presente determinación.
- f) Recabar la manifestación expresa actualizada al año en curso, respecto de que no existe conflicto de interés alguno con el Instituto para la celebración del instrumento correspondiente y remitir copia de esta al Comité y a la Contraloría General del Instituto.

En el supuesto de que se advierta la existencia de conflictos de interés, el titular de la Coordinación Administrativa deberá informar tal circunstancia a este Comité, con la finalidad de que se determine lo conducente de manera previa a la suscripción del contrato respectivo. Lo anterior, en términos del artículo 44 y 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como 30 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.

- g) Remita el contrato correspondiente a este Comité una vez que el mismo se encuentre debidamente firmado.

18. Se vincula a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, a través de la Coordinación Jurídica para que elabore el proyecto de contrato que corresponda, previa entrega de la documentación correspondiente por parte de la Coordinación Administrativa e informe a este Comité una vez que el proyecto sea remitido al área administrativa.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones,
Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Dictamen: CAEAyCS/010/22

Sesión virtual: 01 de abril de 2022

19: En su oportunidad, la Coordinación Administrativa deberá informar a este colegiado la suscripción del contrato correspondiente y remitir copia de estos, para efectos de acreditar la ejecución de esta determinación.

20: Finalmente, se vincula a cualquier de las áreas operativas o técnicas involucradas en la ejecución de la presente determinación a efecto de que en el supuesto de detectar cualquier situación que imposibilite la suscripción del contrato con la empresa señalada, se informe a la brevedad posible a este Comité a fin de que se determine lo que en derecho corresponda.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta instancia colegiada tiene a bien expedir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto es competente para sesionar y emitir el presente dictamen.

SEGUNDO. Se autoriza la adjudicación directa del contrato para la producción de material audiovisual (spots) para las campañas institucionales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro durante el 2022, en los términos precisados en esta determinación.

TERCERO. Se vincula a la Coordinación Administrativa y a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos para llevar a cabo las actividades descritas en este instrumento.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Comité para que:

- a) Remita copia de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva, a la Contraloría General, a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y a la Coordinación Administrativa del Instituto, para los efectos que corresponda.
- b) Solicite la publicación del presente dictamen, en la página web oficial del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Así lo determinaron y aprobaron quienes integran el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en sesión de 01 de abril del 2022. Doy fe.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones,
Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Dictamen: CAEAyCS/010/22

Sesión virtual: 01 de abril de 2022

NOMBRE	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
Mtra. María Nieto Castillo. Presidenta	✓	
Mtra. Noemi Sabino Cabello. Secretaría Ejecutiva	✓	
Ing. Raúl Islas Matadamas. Primer Vocal	✓	
Segundo vocal	--	--
Mtra. Concepción Vázquez López. Tercer Vocal	✓	


Mtra. María Nieto Castillo
Presidenta del Comité


Mtra. Noemi Sabino Cabello
Secretaría Ejecutiva del Comité

COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS